



SUNCHALES (STA. FE)

Sunchales, 22 de Abril de 1.996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1086/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, adjuntando la planificación que contempla la colocación de ripio en calles de tierra de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo antedicho oportunamente fue prevista una Partida para esta obra estando la misma contemplada en el Presupuesto Municipal, para este año 1.996 (Ordenanza N° 1078/95);

Que, con el objetivo de poner en marcha este proyecto se ha mantenido una reunión con los representantes de las Comisiones Vecinales, encuentro en el cual se explicó el plan y además se logró un acuerdo general en lo relativo al cronograma de la obra y la ubicación de las calles en las cuales se colocará el ripio;

Que se labró un Acta de dicha reunión y como constancia de lo antedicho, se adjunta una fotocopia a la presente Ordenanza;

Que por otra parte varios vecinos de calle Láinez, entre Pasteur y J.V. González y calle Crespo entre Avellaneda y Láinez, manifestaron por nota de marzo '96 que en estos tramos, en vez de ripio se amplíe la red de pavimento urbano;

Que en función de atender esta solicitud y dado que el primer tramo mencionado figuraba en el Proyecto de la Obra de Ripio (no así el segundo); corresponde dejar en suspenso la ejecución del ripio en el sector antes mencionado y hasta tanto se tome una definición, la que debería ser acorde al resultado de oposición o de adhesión a esta obra;

Que también y con el objetivo de fomentar el espíritu de pertenencia, en el sentido de que "lo que a uno le cuesta lo cuida mejor", se estimó oportuno fijarle un valor especial a la obra y que aunque no cubre los costos de ejecución, obligará a los vecinos beneficiados a una con-



SUNCHALES (STA. FE)

tribución de \$ 4,50.- (Pesos: Cuatro con cincuenta centavos) por metro lineal de frente de cada propiedad;

Que este aporte deberá comenzar a hacerse efectivo una vez que la obra esté concluida en cada uno de los Barrios y para lo cual los vecinos dispondrán de 18 cuotas para abonar el monto que les corresponda;

Que además y a los efectos de lograr un mejor registro contable, resulta conveniente habilitar una nueva Partida para imputar los ingresos que genere esta contribución siendo esto posible ya que existen otras que pueden sufrir reducciones;

Que finalmente, el Artículo 7º de la Ordenanza Nro. 1078/95, establece que para obras de este tipo a construirse en el presente Ejercicio, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá presentar los Proyectos de Ordenanza correspondientes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1086/96

Art. 1º) Autorízase la Obra de Ripio en Calles de Tierra de la Ciudad de Sunchales en un todo de acuerdo al detalle de ubicación que figura en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

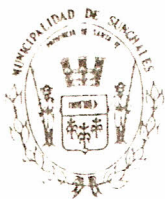
Art. 2º) Dispónese que el cronograma de avance de obra es el que a continuación se menciona:

*** Barrio Moreno:**

Dentesano, entre Rosario y 1º de Octubre
1º de Octubre, entre Dentesano y Pedroni
1º de Octubre, entre Pedroni y Eva Perón
Eva Perón, entre Av. Moreno y Maipú
Maipú, entre Eva Perón y Donato

*** Barrio 9 de Julio:**

Láinez, entre Pasteur y Av. Güemes
Estanislao Zeballos, entre Ayacucho y Perú



SUNCHALES (STA. FE)

*** Barrio Villa del Parque:**

Balcarce, entre Av. Güemes y Bolivia
Pairó, entre Dean Funes y General paz

*** Barrio Colón:**

Juan B.V. Mitri, entre Esperanza y Falucho
Falucho, entre Tucumán y Urquiza

*** Barrio Cooperativo:**

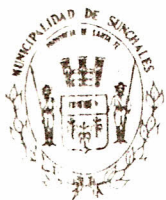
Av. Moreno, entre Richieri y Entre Ríos
Dorrego, entre Richieri y Entre Ríos
Entre Ríos, entre Av. Moreno y Rosario
Rosario, entre Richieri y Entre Ríos

Art. 3º) Establécese que la inversión correspondiente a esta obra se impute a la Partida Ripio en Calles de Tierra del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º) Fíjase en la suma de \$ 4,50 (Pesos: Cuatro con cincuenta centavos) por metro lineal, la contribución a cargo de los frentistas de las calles señaladas en el artículo 2do. de la presente Ordenanza y que son beneficiados por la Obra Ripio en Calles de Tierra.-

Art. 5º) Establécese que el monto total a abonar por cada uno de estos contribuyentes acorde a las dimensiones de su propiedad se haga en 18 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con fecha de vencimiento en el mismo día que se produzca el vencimiento de la Tasa General de Inmuebles Urbano. El vencimiento de la primera cuota se dará el mes siguiente al de la finalización de la obra en cada uno de los Barrios.

Art. 6º) Dispónese que por el término de 90 días quede en suspenso la ejecución de esta obra en calle Láinez entre Pasteur y Joaquín V. González. Durante este plazo, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá arbitrar los medios, para que a través de un Registro de Oposición o de Adhesión de los vecinos involucrados, se resuelva sobre el tipo de mejoramiento que se efectuará en esta calle y la forma de recuperar la inversión.-



SUNCHALES (STA. FE)

ORDENANZA 1086/96

Art.7º) Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para este año 1.996, en la suma de \$ 15.000.- (Pesos: Quince mil) el que se distribuirá de la siguiente manera:

AMPLIACIONES.- REDUCCIONES.-

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCION PROPIA

_ Tributarios del Ejercicio

* Contribución de Mejoras

+ Ripio en Calles de Tierra \$ 15.000.-

+ Ampliación Red Des.Cloacales _____ \$ 15.000.-

Total de Ampliaciones y Reducciones \$ 15.000.- \$ 15.000.-

Art.8º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que disponga y reglamente sobre todos los aspectos técnicos, administrativos y de cobranza no contemplados en la presente Ordenanza.-

Art.9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintidós días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y seis.-

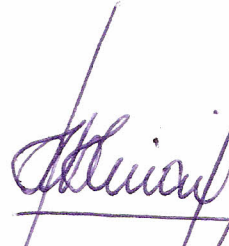

GRACIELA M. ROJAS
A. D. E. L. P. A.
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES



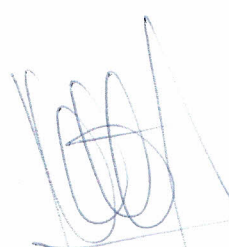

IDELBERTO M. ASTESANA
D. E. E.
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 10mo.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 26 de abril de 1.996.-


Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

